



Anexo No. 1

Esquema para la concesión de licencias para el uso de equipos generadores de radiación ionizante y prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad

Aplicativo para la gestión de información de equipos generadores de radiación ionizante	NIVEL	RESPONSABILIDAD
	Ministerio de Salud y Protección Social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar formular y revisar las políticas y normas para la protección y seguridad radiológica. ▪ Verificación de cumplimiento de los requisitos, y expedir las licencias para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. ▪ Dimensionar la capacidad instalada y el estado de los equipos generadores de radiación ionizante.
	Entidades territoriales de salud: Secretarías Departamentales y Distritales de Salud	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expedir las licencias de prácticas médicas, industriales, veterinarias o de investigación en su jurisdicción. ▪ Realizar Inspección, Vigilancia y Control a los titulares de licencia de prácticas médicas, industriales, veterinarias o de investigación; y prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad de su jurisdicción. ▪ Reportar al aplicativo para gestión de información, los datos de los equipos generadores de radiación ionizante que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Contar con personal capacitado para las actividades de licenciamiento, Verificación, Inspección, Vigilancia y Control en radiación ionizante, protección radiológica y control de calidad.
	Operadores: Titulares de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar la licencia para prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad al Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Verificar los controles de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante realizados por los titulares de licencia de prácticas, cuando estos lo soliciten. ▪ Custodiar los resultados de los controles de calidad realizados a las instituciones que han solicitado este servicio.
Operadores: Titulares de licencias de prácticas médicas, industriales, veterinarias o de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar la licencia de práctica ante la entidad territorial de salud correspondiente. ▪ Cumplir las normas de protección radiológica. 	